



CUIDA



a quien
TE CUIDA

Trabajadoras asalariadas del hogar de Bolivia

.....

Guía sobre derechos
para empleadoras/es

Introducción

El objetivo de la presente guía es promover, entre empleadoras y empleadores, el cumplimiento de los derechos de las trabajadoras y los trabajadores asalariados del hogar de Bolivia, a través de un formato amigable y bajo la normativa vigente: la Ley N°2450 sobre el trabajo asalariado del hogar y el Convenio N°189 de la OIT sobre el trabajo decente para los trabajadores y las trabajadoras remuneradas del hogar.

Este documento ha sido elaborado por la Federación Nacional de Trabajadoras del Hogar de Bolivia (Fenatrahob), con el apoyo de la Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres), y de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

La Paz, Bolivia

Septiembre de 2020



Proteger a la trabajadora de tu hogar es proteger a tu familia

Como empleador/a, cumple el protocolo de seguridad y salud que le corresponde a quien trabaja en tu casa.



Acuerden cuáles son las medidas de sanidad ante la COVID-19: guantes, mascarilla y red para el cabello. Protector facial para entrar y salir del centro de trabajo.



Otórgale los medios necesarios para realizar las tareas acordadas en el contrato.



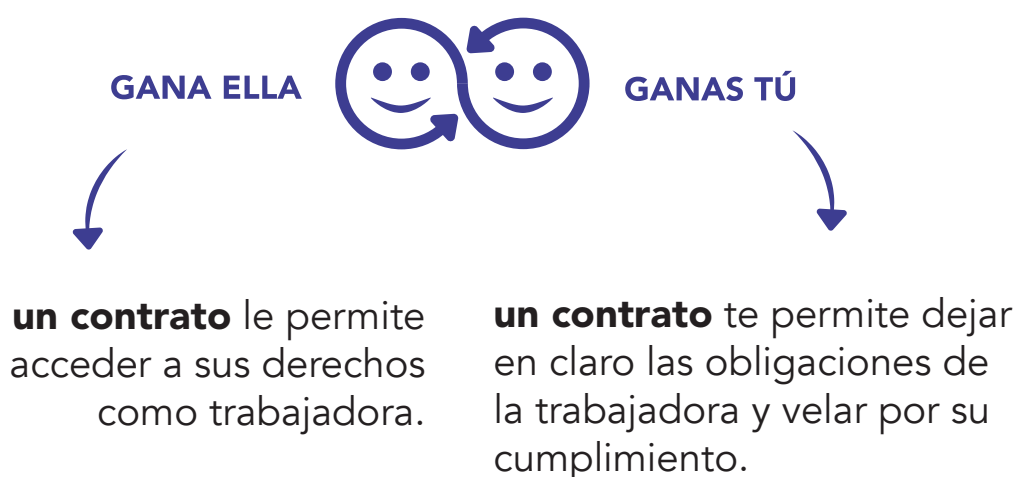
Asegúrate de que los espacios de trabajo estén libres de riesgos de enfermedades y accidentes. En caso suceda alguno como consecuencia de la relación laboral (dentro o fuera de tu lugar de trabajo), es tu responsabilidad cubrir todos los gastos sin descontarlo del salario.



Firma un contrato por escrito con la trabajadora de tu hogar

Servirá como garantía para ambas partes

Establezcan las funciones para las que está contratada, el horario de trabajo, el acuerdo salarial, y todos los derechos que le corresponden a la trabajadora del hogar.



Es tu obligación registrar a la trabajadora de tu hogar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social

No promuevas la informalidad

- Registrar la relación laboral con quien trabaja en tu casa significa ejercer tu ciudadanía responsablemente.
- También significa darle garantías de protección social.



Págale un salario justo a quien trabaja en tu casa

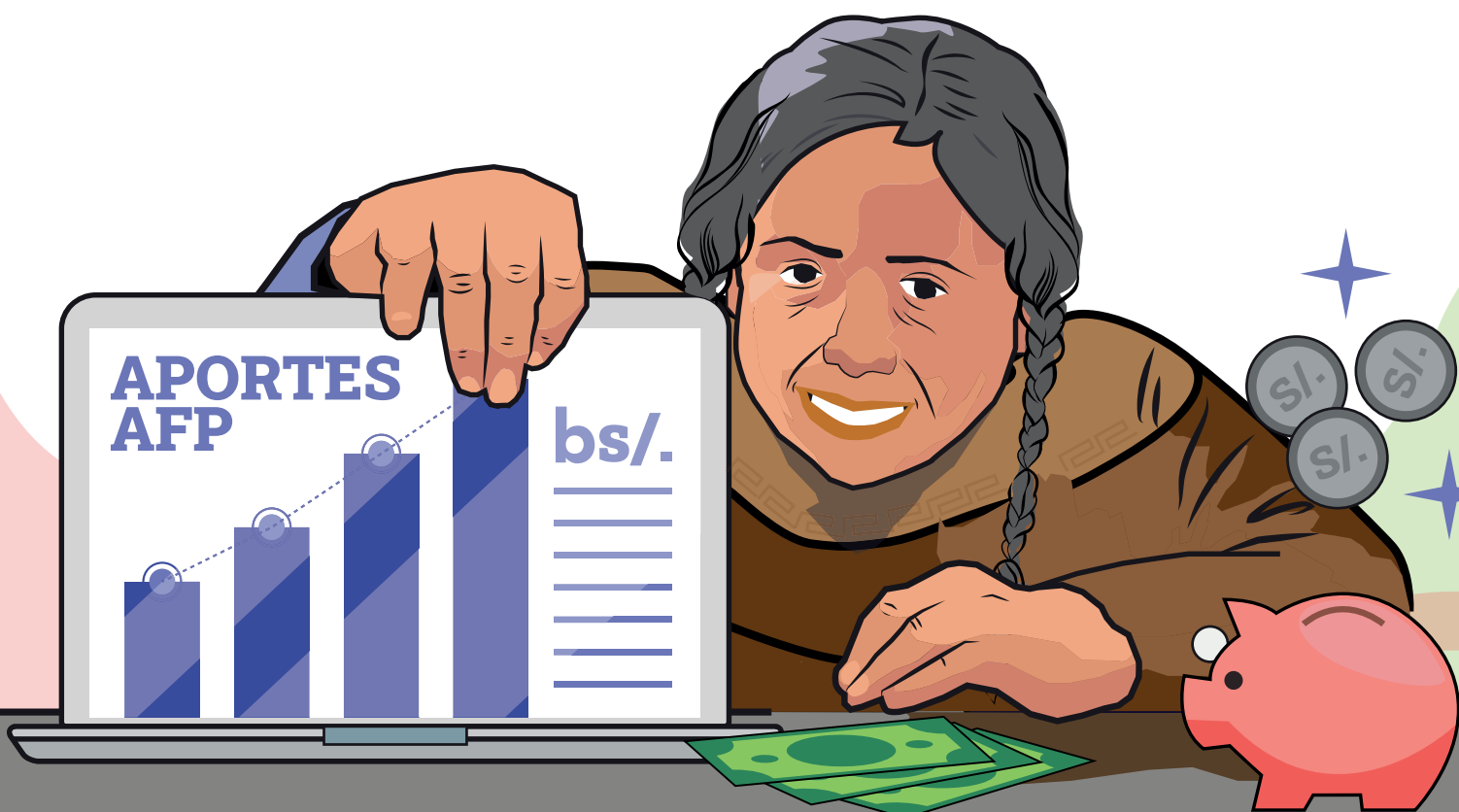
Recuerda lo agotadoras y trabajosas que son las tareas en el hogar

- El salario establecido deberá estar registrado en el contrato de trabajo y no debe ser menor al Salario Mínimo Nacional. En caso de jornada parcial, calcula una proporción del sueldo que esté acorde con las horas de trabajo.
- El monto debe ser proporcional a las habilidades, responsabilidades, especialidades y condiciones en las que se realiza el trabajo.
- El pago debe ser puntual todos los meses y debes entregar una boleta de pago como constancia.
- Considera un monto adicional en el salario porque ese ahorro será la pensión de la trabajadora de tu hogar cuando se jubile.



No olvides que quien te cuida también merece recibir una jubilación digna cuando deje de trabajar

- Otórgale un salario justo y considera que ella deberá reservar una parte del mismo para su jubilación.
- Recuerda que su trabajo es valioso y merece tener una jubilación digna por sus años de esfuerzo.
- Infórmate en las plataformas de AFP acerca de los porcentajes correspondientes.



Respetar el horario de trabajo, las vacaciones y los descansos de la trabajadora de tu hogar

Le corresponden los mismos derechos que a ti

- Recuerda que la jornada laboral no debe superar las 8 horas diarias si es cama afuera y 10 horas diarias si es cama adentro.
- Tienes la obligación de otorgarle 1 día continuo de descanso cada semana.
- Todos los trabajadores merecemos descansar. Las trabajadoras del hogar no son la excepción.
- Calcula así las vacaciones:
 Del año 1 al 5: 15 días hábiles
 Del año 5 al 10: 20 días hábiles.
 Del año 10 en adelante: 30 días hábiles.



Te corresponde cubrir los derechos vinculados a la maternidad de quien trabaja en tu casa

- No debes despedir ni cambiar las condiciones salariales durante el embarazo y el primer año de maternidad de la trabajadora.
- Tiene derecho a llevar a su hija/hijo a su lugar de trabajo.
- Tiene derecho a una hora de lactancia distribuida durante la jornada máxima de 8 ó 10 horas, según sea cama afuera o cama adentro.
- Le corresponden 45 días de licencia pre natal y 45 días de licencia post natal.
- Tiene derecho al subsidio pre natal, natal y de lactancia en productos (equivalente a 2000 bolívanos) y según contenidos otorgados por el Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas (SEDEM).
- También tiene derecho al subsidio por mortalidad de su hija/hijo, que corresponde a 2000 bolívanos en efectivo.



Las trabajadoras del hogar tienen derecho a recibir bonos de antigüedad

Si la relación laboral tiene más de dos años, debes pagar, junto al salario mensual, un porcentaje del Salario Mínimo Nacional.

años
trabajados

2 al 4

5%

5 al 7

11%

8 al 10

18%

11 al 14

26%

15 al 19

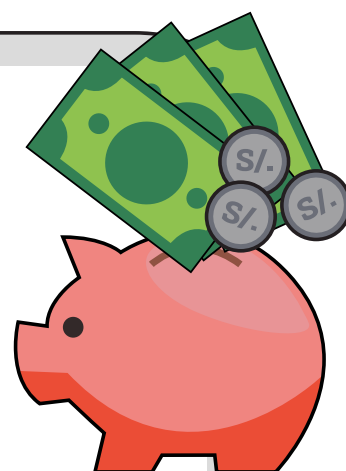
34%

20 al 24

42%

25 a más

50%



Tienes la obligación de pagar los beneficios sociales

Desahucio

- En caso de despido injustificado, debes pagar a la trabajadora de tu hogar el monto equivalente a 45 días de trabajo.

Indemnización por Tiempo de Servicios o quinquenio

- Corresponde a un salario por año trabajado (cálculalo promediando los últimos 3 meses del salario de la trabajadora).
- Si la trabajadora no cumplió el año completo, debes pagar el monto en proporción al tiempo trabajado.
- Para pagar a este derecho, basta con que ella tenga más de 90 días.
- Debes realizar el pago a solicitud de la trabajadora, ya sea cada cinco años o de manera acumulada al terminar la relación laboral.
- No olvides que tienes 15 días para realizar este pago, computables desde la solicitud o desde el último día trabajado, según sea el caso.
- Si pagaste cada año, este pago es válido pero tienes que realizar el recálculo cada vez, ya que el salario sube cada año.
- Este derecho sólo se pierde si existe causa legal de despido.



Las trabajadoras del hogar tienen derecho a recibir aguinaldos

Aguinaldo de Navidad

- Corresponde un sueldo por trabajo desarrollado todo el año.
- Si el trabajo fuera menos del año completo, pero superior a los 90 días, se debe pagar en proporción al tiempo trabajado.
- Se calcula en base al promedio de los tres últimos salarios.
- Si es a medio tiempo o jornada completa, no influye.

Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia"

- Sólo se otorga cuando se supera el 4.5% en el crecimiento anual del PIB.
- Debe ser decretado por el gobierno.
- Tiene las mismas características que el Aguinaldo de Navidad.



Si contratas a una trabajadora del hogar, tú eres empleador/a

Es tu obligación conocer y respetar sus derechos

- Es obligación de toda/o empleador/a conocer y respetar los derechos de las trabajadoras del hogar.
- Infórmate sobre las normas que regulan el trabajo del hogar.



Nosotras te orientamos:



☎ 800.10.00.69
f bolivia.fenatrahob
@ fenatrahob@hotmail.com

.....

Con el apoyo de:



Organización
Internacional
del Trabajo